

## **NORMATIVA DE TRASLADO PARA ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ZTF-FCT)**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado y de Primer y Segundo Ciclo (en adelante NGEN) que para cada curso aprueba la UPV/EHU articula los mecanismos de ingreso, así como la permanencia, traslado y simultaneidad de estudios que se imparten en la misma.

Se han regulado en la presente Normativa de Centro algunas cuestiones que afectan al ingreso en los grados de la ZTF-FCT por parte de estudiantes que hayan iniciado otros estudios de grado (propios o de otros centros/universidades), y que quedan abiertas en la NGEN (art. 7).

#### **Artículo 1. Límite de traslados.**

El número de traslados que cumplan los requisitos establecidos por la NGEN admitidos para cada grado cada curso académico será como máximo el 10 % del límite de plazas del grado.

#### **Artículo 2. Traslado desde el Doble Grado en Física y en Ingeniería Electrónica.**

Los casos de cambio del Doble Grado en Física y en Ingeniería Electrónica a cualquiera de los grados individuales (Física o Ingeniería Electrónica) son casos particulares que no son realmente traslados y tienen un tratamiento diferenciado, reflejado en la propia normativa del doble grado.

- 2.1 El alumnado que incumpla los requisitos de permanencia específicos del Doble Grado en Física y en Ingeniería Electrónica (art. 11.1 de la Normativa reguladora para la obtención del doble grado en Física y en Ingeniería Electrónica aprobada en Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 14 de enero de 2014), podrá solicitar traslado al Grado en Física o al Grado en Ingeniería Electrónica, a su elección.

Estos casos no computan como traslados en el 10 % indicado en el artículo 1.

- 2.2 Igualmente, el alumnado que decide abandonar voluntariamente el Doble Grado en Física y en Ingeniería Electrónica, podrá solicitar traslado al Grado en Física o al Grado en Ingeniería Electrónica, a su elección.

Estos casos no computan como traslados en el 10 % indicado en el artículo 1.

- 2.3 Las convocatorias consumidas previamente en asignaturas con el mismo nombre y código serán trasladadas al nuevo expediente, aunque en todo caso se les garantizará al menos dos convocatorias.

### **Artículo 3. Admisión de la solicitud de traslado (fase 1).**

Los siguientes requisitos serán obligatorios para que la solicitud de traslado sea tramitada por el Centro. El incumplimiento de alguno de estos requisitos conllevará, por tanto, la retirada de la solicitud.

- 3.1 Se excluirán del procedimiento de revisión todas las solicitudes que se entreguen fuera de plazo.
- 3.2 En el caso de solicitantes que hayan agotado el equivalente al régimen de permanencia de la UPV/EHU, se aplicará la normativa de la UPV/EHU que lo regula.
- 3.3 Para aquellos grados que hayan superado el límite de plazas o que antes de finalizar las llamadas de matriculación siga habiendo estudiantes en las listas de admisión en la convocatoria ordinaria (prion 9), solo se aceptarán solicitudes si se han superado íntegramente en origen el primer curso o 60 créditos ECTS o su equivalente en créditos, horas o asignaturas correspondientes a un curso completo en la institución académica de origen.
- 3.4 Para los casos donde los estudios iniciados son en universidades extranjeras, además del art. 3.3, se aplicará la normativa de la UPV/EHU para dichos casos, que obliga a que tengan un mínimo de 30 ECTS convalidables/reconocidos en el grado de destino.  
  
En casos de estudios finalizados en el extranjero no homologados, por ejemplo un grado de 180 ECTS, para la admisión a un grado se aplicará el procedimiento descrito en esta normativa tanto en la admisión (Artículo 3 (fase1)) como en la Ordenación (Artículo 4 (fase 2)).
- 3.5 De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado y Posgrado, artículo 7.3.d del capítulo I, las solicitudes de las y los deportistas de alto nivel y alto rendimiento, definidos en el Real decreto 971/2007, serán valoradas con prioridad, serán aceptadas y pasarán a la fase 2 (art. 4).

3.6 La documentación que hay que entregar es:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Original o fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad o equivalente en otros países.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal detallada de los estudios universitarios parcialmente realizados. No es necesario para estudios de origen en la UPV/EHU.
- Los programas de las asignaturas para estudios en el extranjero.
- El plan de estudio en el caso de los estudios en el extranjero.
- En el caso de estudios en el extranjero la documentación deberá estar traducido al inglés o español/euskera, y deberá ser un documento oficial expedido por las autoridades competentes y legalizado por vía diplomática, de acuerdo con la legislación vigente. (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961)
- Cualquier otro documento que quiera aportar para justificar su petición o las circunstancias, debidamente acreditadas, que justifiquen el cambio solicitado.

### **Artículo 4. Ordenación de las solicitudes de traslado admitidas y criterios de selección (fase 2).**

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos del artículo 3, no podrán acceder a la fase 2 de ordenación de las solicitudes admitidas.

El procedimiento de ordenación de las solicitudes admitidas una vez aplicado el artículo 3 será el siguiente:

- 4.1 De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado y Posgrado, artículo 7.3.d del capítulo I, las solicitudes de las y los deportistas de alto nivel y alto rendimiento, definidos en el Real decreto 971/2007, serán valoradas con prioridad para la adjudicación de las plazas disponibles en los estudios correspondientes. Fuera del plazo establecido, únicamente podrán admitirse estos traslados cuando hubiesen quedado plazas vacantes sin asignar.
- 4.2 Todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos del artículo 3 serán valoradas en función de unos criterios de prelación, siempre que haya una situación de concurrencia competitiva (mayor número de solicitudes válidas que de plazas ofertadas).

El Centro ordenará las solicitudes que cumplan los requisitos mediante el cálculo de una nota de prelación (NotP) siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{NotP} = \text{NAG}/14 + P * (\text{NotM}/10 + F)$$

donde:

**NAG** es la nota de admisión al grado (sobre 14) que obtuvo la/el estudiante cuando accedió al grado desde el que se quiera trasladar;

**P** es el factor de afinidad del grado origen respecto al grado al que se ha solicitado el traslado. En el Anexo I se presentan los valores del factor de afinidad para los grados de la ZTF-FCT aplicables desde los correspondientes grados origen de la UPV/EHU. Este anexo será revisado cada curso académico.

**NotM** es la nota media (sobre 10) de las asignaturas superadas en la titulación de origen, ponderada según el número de ECTS o créditos equivalentes; y

**F=NECTS/NTotECTS** es la suma de los ECTS o créditos equivalentes de todas las asignaturas que se han superado en la titulación de origen (NECTS) dividido entre el número total de ECTS o créditos equivalentes de la titulación de origen (NTotECTS).

- 4.3 El Centro ordenará las solicitudes de mayor a menor valor de NotP (con dos decimales) y se adjudicarán las plazas de traslado hasta completar la oferta máxima admitida según este orden de prelación.

## DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en la Junta de Centro de ZTF-FCT.



## ANEXO I - TABLAS DE FACTORES DE AFINIDAD ENTRE GRADOS ORIGEN Y GRADOS DE LA ZTF-FCT

En la siguiente tabla se presentan los factores de afinidad (P) que se aplican en la fórmula del art. 4 que permite ordenar las solicitudes de traslado admitidas en la fase 1 (art. 3) para los grados de la ZTF-FCT (grados destino) si el grado origen es de la UPV/EHU. Cuando el grado origen no esté incluido en esta tabla, será la Comisión de Convalidaciones de la ZTF-FCT la que decidirá el valor del factor de afinidad P.

FACTOR AFINIDAD	BIO	BQBM	BT	FIS	FIE	IE	GEO	MAT	QUIM	IQ
Grado en Biología	1,2	1,2	1,2	0,6	0,6	0,6	1	0,8	1	0,8
Grado en Bioquímica y Biología Molecular	1,2	1,2	1,2	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	1	0,8
Grado en Biotecnología	1,2	1,2	1,2	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	1	1,2
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1	1	1	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	1	1
Grado en Ciencias Ambientales	1,2	1	1	0,6	0,6	0,6	1,2	0,8	1,2	1
Grado en Farmacia	1	1,2	1	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	1,2	1
Grado en Física	0,6	0,6	0,6	1,2	1,2	1,2	0,8	1	0,8	0,8
Grado en Ingeniería Electrónica	0,6	0,6	0,6	1,2	1,2	1,2	0,8	1	0,8	1
Grado en Geología	1	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	1,2	0,8	1	1
Grado en Matemáticas	0,8	0,8	0,8	1	1	1	0,8	1,2	0,8	0,8
Grado en Arquitectura Técnica	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Enfermería	1	1	1	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	0,8	0,6
Grado en Medicina	1	1,2	1	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	0,8	0,6
Grado en Odontología	1	1,2	1	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	0,8	0,6
Grado en Ingeniería Ambiental	0,8	0,6	1	0,8	0,8	0,8	1	0,8	1	1,2
Grado en Ingeniería Civil	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	1	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	1	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería Química Industrial	0,6	0,6	1	0,8	0,8	0,8	1	0,8	1	1,2
Grado en Ingeniería Eléctrica	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	1	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	1	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería Informática	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	1	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Marina	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1	0,6	0,6	0,6
Grado en Ingeniería Mecánica	0,6	0,6	0,6	1	1	1	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Náutica y Transporte Marítimo	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	0,6	0,6
Grado en Química	1	1	1	0,8	0,8	0,8	1	0,8	1,2	1,2
Grado en Ingeniería Química	0,8	0,8	1,2	0,8	0,8	1	1	0,8	1,2	1,2
Grado en Nutrición Humana y Dietética	0,8	0,8	0,8	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	1	0,8
Grado en Ingeniería de Energías Renovables	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	1	0,8	0,8	1
Grado en Fisioterapia	0,8	0,8	0,8	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	0,6	0,6
Grado en Fundamentos de Arquitectura	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,6	0,6
Grado en Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	1
Grado en Ingeniería en Automoción	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	1	0,8	0,8	0,8	0,8
Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1,2	0,8	0,8	0,8
<b>OTROS</b>	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4